



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 737-2017-MDLO

Que, en el mencionado Presupuesto Institucional de Apertura se ha considerado la proyección de los ingresos propios y los que se percibirán por las transferencias del Gobierno Nacional, cuyos montos han sido corroborados en el Anexo 7 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", destinándose para los gastos que permitan garantizar el funcionamiento operativo y de servicios de la Municipalidad, así como en la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, conducentes a la promoción del desarrollo distrital;

Que del mismo modo la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, mediante el cual se establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar el porcentaje de distribución porcentual del FONCOMUN de acuerdo a sus necesidades reales, propone que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) sean distribuidos de manera que el 70% sea destinado para gastos de Inversión y el 30% se destine a gastos corrientes en razón de asegurar la operatividad y mantenimiento de las obras ya ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 392 -2017-MDLO/GAJ de fecha 18 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables; por lo que recomienda se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, La Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal, emite el Dictamen N°024-2017-CDLO/CEPP, a través del cual, recomienda al pleno del concejo aprobar el proyecto Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/. 76,761,082.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018; sin embargo, en sesión de concejo de fecha 28 de diciembre de 2017 (el cual consta en actas), deciden no aprobar la referida propuesta; ello a pesar de no existir un informe en minoría, es decir, el Reglamento Interno de Concejo vigente aprobado mediante Ordenanza 448-2016-CDLO, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de diciembre de 2016, en el segundo párrafo de su artículo 34° prevé que en caso de discrepancia los regidores pueden presentar informes en minoría o singulares para ser incorporados en la agenda y así ser puestos a debate y votación, lo que no se dio en el presente caso.

Que, mediante Informe N° 4052017-MDLO-GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en el sentido que es procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA con Resolución del titular de la entidad, ello de acuerdo al numeral 10 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala: *Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley, el mismo que está debidamente concordado con el numeral N° 54.2° del Artículo N° 54° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: "En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente".*

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 10) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/. 76,761,082.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018., de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 737-2017-MDLO

	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/. 68,091,073.00
Gastos de Capital	<u>S/. 8,670,009.00</u>
Total	S/. 76,761,082.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	S/. 6,269,904.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 36,366,962.00
Recursos Determinados	<u>S/. 34,124,216.00</u>
Total	S/. 76,761,082.00


El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

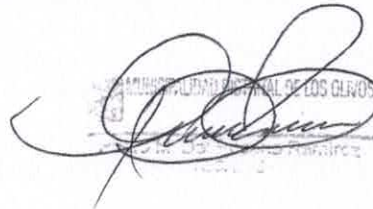
Artículo Tercero.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012- EF.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente Resolución, a SECRETARIA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL (o)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 737-2017-MDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2017.

VISTO: El Informe N° 154 -2017-MDLO-GPP, de fecha 14 de Diciembre del 2017, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, Informe N° 392-2017-MDLO-GAJ y el Informe N° 405-2017-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 195° numeral 1 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, por otro lado, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, en ese orden, el artículo 53.1 numeral 2 literal b) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan. Asimismo, el artículo 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza N° 446-2016-CDLO "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Los Olivos" y del Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MDLO, que "Aprueba el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018", el Equipo Técnico responsable de dicho proceso ha efectuado la conducción y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2018, logrando la suscripción del "Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", de fecha 27 de Junio del 2017, en el que consta los "Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018" con su correspondiente asignación presupuestaria por el monto total de S/ 8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), compuesto por: FONCOMUN = S/. 6'000,000.00 e Impuestos Municipales = S/. 2'500,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual", por la cual se establece el procedimiento para la formulación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Informe N° 154-2017-GPP/MDLO de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal la exposición de Motivos y el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2018, justificando en cuadros adjuntos los rubros de financiamiento estimados para el ejercicio 2018 y la descripción y/o detalle del gasto por rubro, los cuales asciende al monto de S/ 76'761,082.00 (Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y un Mil, Ochenta y dos con 00/100 Soles);